

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156

## MADRID NÚMERO 38

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 182/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MATIAS SANCHEZ MARTIN y D./Dña. FRANCISCO JAVIER MONTERO MAYORAL frente a ANDUTRANS SIGLO XXII, S.L. y OXIRIERA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de **16.571, 30 euros de principal**, de los cuales corresponden a:

D. MATIAS SANCHEZ MARTIN: 8.289,84 euros.

D. FRANCISCO JAVIER MONTERO MAYORAL: 8.281,46 euros.

**Más** 3.314,25 euros de intereses y costas provisionales, **se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total de los ejecutados ANDUTRANS SIGLO XXII, S.L. y OXIRIERA SL**, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de los oportunos testimonios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2708-0000-64-0182-16.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a ANDUTRANS SIGLO XXII, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado y a OXIRIERA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.088/17)

